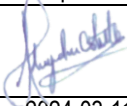


 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD TRAMITE DE CONVENIOS	Código: CYC-GEF-FR-77
		Página: 1 de 1
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2024-03-11

DEPENDENCIA GESTORA	Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas -UNIVERSIDAD DE NARIÑO				
NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE Y CARGO (SUPERVISOR UDENAR)	JUAN CAMILO MEJÍA – Coordinador Centro de Investigación e Interacción Social CIIS-FACEA				
UNIDAD ORDENADORA DEL GASTO					
ENTIDAD CON LA QUE SE PRETENDE CELEBRAR EL CONVENIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES -FENALCO SECCIONAL NARIÑO			
	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	reconocida con NIT 891.224.307-0			
	REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	ALFREDO JOSÉ BUCHELI MONCAYO			
	IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	Cédula de Ciudadanía No. 1.018.425.024			
NATURALEZA DEL CONVENIO	CONVENIOS MARCO.		X		
	CONVENIOS ESPECÍFICOS				
	CONVENIOS DE COOPERACIÓN.				
	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.				
	CONVENIOS DE ASOCIACIÓN.	ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS			
CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO					
VIABILIDAD CORRESPONDIENTE	INTERACCIÓN SOCIAL (cuando el ámbito de ejecución del convenio sea nacional)		IIS-DIS -239- 2026 del 18 de junio de 2026		
	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES (cuando el ámbito de ejecución del convenio sea internacional)				
	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO. (cuando se incorporen compromisos pecuniarios, distintos de los de ARL)				
OBJETO DEL CONVENIO	OBJETO: El objeto del presente Convenio Marco de Cooperación es aunar acciones, esfuerzos y recursos para la gestión integral y el desarrollo de proyectos de investigación, de capacitación posgradual y continuada, formación, actualización, asesoría y acompañamiento, vinculación de estudiantes en Monografía y realización de semestre practico y/o pasantías, que permitan fortalecer la formación integral de los estudiantes y docentes de la Universidad de Nariño, así como de las comunidades ubicadas en el área de influencia, con miras a la transformación social, económica, productiva y ambiental de los territorios de influencia de las dos organizaciones, para lograr procesos de desarrollo regional y territorial de manera sostenible.				
VALOR DEL CONVENIO	VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NUMEROS)				
	NO APLICA			X	
IDENTIFICACION DE LOS APORTES		ESPECIE	(cuantificar el aporte en letras y números)		
	POR LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO	EFFECTIVO		(Establecer el aporte en letras y números)	No. CDP y FECHA
		ESPECIE		cuantificar el aporte en letras y números)	

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD TRAMITE DE CONVENIOS				Código: CYC-GEF-FR-77
					Página: 1 de 1
					Versión: 1
					Vigente a partir de: 2024-03-11
	POR LA ENTIDAD CONVENIENTE	EFFECTIVO		(Establecer el aporte en letras y números)	No. CDP Y FECHA
	NO APLICA				X
FORMA DE PAGO	(Determinar la forma de pago a cargo de la entidad conveniente y en los casos en que aplique la forma de pago a cargo de la Universidad de Nariño)				
TERMINO DE EJECUCION	CINCO (5) AÑOS				
ANEXOS	1. ACTO ADMINISTRATIVO O DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD CONVENIENTE				X
	2. CEDULA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONVENIENTE				X
	3. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONVENIENTE				X
	4. ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONVENIENTE				X
	5. ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD CONVENIENTE				X
	6. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS				X
	7. REDAM				X
OBSERVACIONES:					
FIRMA DEL RESPONSABLE SUPERVISOR	 Juan Camilo Mejía Coordinador Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas-CIIS-FACEA				
El Departamento de Contratación podrá requerir a la Unidad Gestora, dependiendo de la naturaleza y particularidades de cada convenio, información adicional que se estime necesaria para respaldar y garantizar la seguridad jurídica de la Universidad de Nariño.					
PROYECTÓ	Yamile Katherine Diaz// Secretaria Académica 				
REVISÓ	Juan Camilo Mejía/ Coordinador CIIS-FACEA 				
APROBÓ					

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD TRAMITE DE CONVENIOS	Código: CYC-GEF-FR-77
		Página: 1 de 1
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2024-03-11

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CARGO:	Profesional jurídico Departamento de Contratación	Profesional División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación	Director Departamento de Contratación
NOMBRE:	Andrea Marcela Salas Zambrano	María Alejandra Castillo Espinosa	David Esteban Rojas Caicedo
FIRMA:			
FECHA:	2024-03-11	2024-03-11	2024-03-11

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION No.	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	2024-03-11	Creación del Documento.

San Juan de Pasto, 20 de agosto del 2026

Doctora

MARTHA SOFÍA GONZALEZ INSUASTI

Rectora

Universidad de Nariño

Ref. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES -FENALCO SECCIONAL NARIÑO.

Cordial Saludo,

Por medio del presente documento, nos dirigimos a usted con el acostumbrado respeto, con el fin de informar que el Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño, realizó el estudio de viabilidad del Convenio de la referencia a celebrarse con **LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES -FENALCO SECCIONAL NARIÑO**, el cual tiene por objeto: *“aunar acciones, esfuerzos y recursos para la gestión integral y el desarrollo de proyectos de investigación, de capacitación posgradual y continuada, formación, actualización, asesoría y acompañamiento, vinculación de estudiantes en Monografía y realización de semestre práctico y/o pasantías, que permitan fortalecer la formación integral de los estudiantes y docentes de la Universidad de Nariño, así como de las comunidades ubicadas en el área de influencia, con miras a la transformación social, económica, productiva y ambiental de los territorios de influencia de las dos organizaciones, para lograr procesos de desarrollo regional y territorial de manera sostenible.”*

Al respecto, es importante destacar que, una vez revisado el contenido del acuerdo en los términos señalados, el mismo se ajusta a las disposiciones normativas institucionales, resultando jurídicamente viable para la Universidad de Nariño la suscripción del mismo.

Tal cual se ha señalado, el presente convenio corresponde a un CONVENIO MARCO encaminado a establecer las bases de articulación institucional para la promoción y desarrollo de diferentes líneas de acción, entre ellas: la investigación y la interacción social, entre otras.

Resulta indispensable resaltar que el presente convenio no contiene obligaciones específicas a cargo de las partes y por tanto su firma no genera NINGÚN COMPROMISO ECONÓMICO para ellas; el convenio no conlleva compromisos de índole presupuestal, entendiendo que los costos de actividades pactadas serán definidos en los convenios específicos que se suscriban.

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso

Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

El convenio según los términos de referencia tendrá un término de duración de cinco años a partir de su perfeccionamiento, término que podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito.

Ahora bien, el seguimiento y control del convenio por parte de la Universidad de Nariño, será ejercido por el Director del Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas CIIS-FACEA de la Universidad de Nariño, y por El Director Ejecutivo de FENALCO SECCIONAL NARIÑO.

Dicho lo anterior, a continuación, se hace una relación de los documentos que acompañan al convenio de la referencia:

1. Formato de solicitud para trámite de convenios.
2. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES -FENALCO SECCIONAL NARIÑO, debidamente suscrito por el supervisor del mismo.
3. Viabilidad de la División de Interacción Social.
4. Documentos necesarios para acreditar y verificar la representación legal de la entidad suscribiente y que lo facultan para suscribir el convenio.
5. Documentos de identificación del representante legal de la entidad suscribiente y sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas, Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM y Certificado de Inhabilitaciones por Delitos Sexuales, ACTUALIZADOS.

El presente concepto se profiere en el marco del artículo 28 de la ley 1437 de 2011, según el cual, salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atento a sus inquietudes y si se requiere ampliación de lo expuesto.

Cordialmente,



DAVID ESTEBAN ROJAS

DIRECTOR

Departamento de Contratación
Universidad de Nariño

Asesor: Diana Burbano 
Abogada Adscrita al Departamento de Contratación

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 50-02 - Bloque Tecnológico - Primer Piso
Teléfono 6027244309 - 6027311449 Ext. 1125 - 1126 - Línea Gratuita 018000957071
Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co - www.udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CO-SC-CER110449

San Juan de Pasto, 18 de junio de 2026.

IIS-DIS -239- 2026

Doctora
MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Rectora
Universidad de Nariño

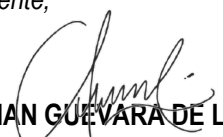
**Asunto: Aval para la suscripción de convenio entre la Universidad de Nariño
y FENALCO Seccional Nariño**

Cordial saludo.

Por medio del presente, el suscrito en calidad de Director de la División de Interacción Social, emito concepto ante la solicitud realizada por el docente CARLOS MANUEL CÓRDOBA en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas FACEA, para la suscripción del convenio entre la Universidad de Nariño y la Federación Nacional de Comerciantes -FENALCO Seccional Nariño, el cual tiene por objeto: "(...)...aunar acciones, esfuerzos y recursos para la gestión integral y el desarrollo de proyectos de investigación, de capacitación posgradual y continuada, formación, actualización, asesoría y acompañamiento, vinculación de estudiantes en Monografía y realización de semestre practico y/o pasantías, que permitan fortalecer la formación integral de los estudiantes y docentes de la Universidad de Nariño, así como de las comunidades ubicadas en el área de influencia, con miras a la transformación social, económica, productiva y ambiental de los territorios de influencia de las dos organizaciones, para lograr procesos de desarrollo regional y territorial de manera sostenible"; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 050 de 2022 y de acuerdo a su ámbito de aplicabilidad y el relacionamiento con las actividades de la esta Dependencia.

A partir de lo anterior la División de Interacción Social, cree pertinente emitir el concepto de viabilidad para la suscripción del Convenio en mención. El concepto se profiere por la competencia de la División de Interacción Social, sin perjuicio de los análisis de rigor de índole financiera y jurídica, que deben realizarse al convenio para su futura suscripción.

Atentamente,



CHRISTIAN GUEVARA DE LOS RIOS
Director División de Interacción Social



Proyectó: Daniela Rojas
Abogada-DIS

**FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO
SECCIONAL NARIÑO**

NIT. 891.224.307-0

**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA No. 137
17 DE OCTUBRE DE 2024**

En la ciudad de Pasto, siendo las ocho y dieciocho de la mañana (8:18 am) del día Jueves 17 de Octubre de 2024, en las instalaciones del Hotel Cuellar's, Carrera 23 # 15 - 50, se reunió la Junta Directiva, de acuerdo a la convocatoria realizada mediante correo electrónico enviado por la Directora Ejecutiva (E), la Señora María Eugenia Gavilanes conforme a las normas y estatutos, se reunieron los miembros abajo mencionados con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día propuesto y que se detalla a continuación:

Orden del Día.

1. Llamado de lista y verificación de Quórum.
2. Elección Presidente y Secretario de Junta.
3. Nombramiento Director Ejecutivo.
4. Presentación de estados financieros a 30 de Septiembre de 2024.
5. Propositiones y Varios.
6. Aprobación de acta.

1. LLAMADO DE LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM

La Señora María Eugenia Gavilanes hace llamado de lista y confirma la presencia de siete miembros de la Junta Directiva, habiendo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos.

MIEMBRO	REPRESENTADO POR:
Sra. María Eugenia Gavilanes	Ella Misma
Dra. Alicia Dávila	Ella Misma
Dr. Bernardo Díaz del Castillo	El Mismo
Dr. Fernando Puyo Pino	El Mismo
Ing. Efraín Andrés Fajardo Guevara	El Mismo
Dr. Darío Navia Cujar	El Mismo
Dr. Jorge Mario Salazar Arroyo	El Mismo

Asistieron además de los citados miembros el Doctor Alfredo Jose Bucheli Moncayo, el Señor Hernán Guerrero Figueroa Revisor Fiscal, y la señora Claudia Milena Quingalahua Contadora.

2. ELECCION PRESIDENTE Y SECRARIO DE JUNTA

Se eligió por unanimidad al Doctor Darío Navia Cujar, como Presidente de la reunión y al Ingeniero Efraín Andrés Fajardo Guevara como Secretario de la reunión.

3. NOMBRAMIENTO DIRECTOR EJECUTIVO

Continuando con el orden del día, y luego de la respectiva deliberación, se procede a nombrar, por unanimidad, al Doctor Alfredo José Bucheli Moncayo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.425.024 de Bogotá, como Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO Seccional Nariño.

El Doctor Alfredo José Bucheli Moncayo acepta formalmente el nombramiento y asume el cargo de Director Ejecutivo de la Federación.

Toma la palabra la señora María Eugenia Gavilanes y procede a la toma del Juramento y posesión del Director Ejecutivo.

A continuación, cada uno de los Miembros de Junta asistentes a la reunión, expresan sus felicitaciones y dan una cálida bienvenida al Doctor Alfredo José Bucheli Moncayo, en su nuevo cargo como Director Ejecutivo de la Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO Seccional Nariño.

Una vez tomada la posesión de su cargo, el Doctor Alfredo José Bucheli Moncayo expresa sus agradecimientos a los Miembros de la Junta Directiva por la bienvenida y manifiesta su disposición total en la búsqueda de soluciones y oportunidades exitosas para las empresas afiliadas al Gremio.

4. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En este punto del orden del día, la Contadora de FENALCO, Milena Quingalahua Guzmán, toma la palabra para presentar el informe financiero correspondiente al periodo con corte al 30 de septiembre de 2024. Este informe ha sido previamente enviado a los correos electrónicos de los miembros de la Junta Directiva de FENALCO para su revisión. A continuación, la Contadora realiza la presentación del informe financiero:

1. Estados de situación financiera comparativo a 30 de Septiembre 2024
2. Estado de ganancias y pérdidas comparativo a 30 de Septiembre 2024
3. Estado de ganancias y pérdidas comparativo por actividades a 30 de Septiembre 2024
4. Resultados por actividades Vs Presupuesto a 30 de Septiembre de 2024
5. Ejecutado Vs Presupuestado a Septiembre de 2024

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Doctor Bucheli Moncayo realizó un resumen de las primeras acciones que ha iniciado en el proceso de empalme y sus primeros acercamientos institucionales:

Su primer acercamiento con el Consejo Gremial y Empresarial, se realizó para gestionar la vinculación de FENALCO NARIÑO a esta reconocida institución en nuestra región. Para ello, el Doctor Bucheli Moncayo solicita la aprobación de la Junta Directiva para formalizar esta vinculación, lo cual es aprobado por unanimidad.

Igualmente, el Director de Fenalco expresa que ya se realizaron otros acercamientos iniciales con Alcaldía de Pasto y Gobernación de Nariño.

Finalmente, el Doctor Bucheli Moncayo reafirmó su compromiso con el desarrollo del sector comercial y empresarial de Nariño y se mostró optimista en cuanto a los logros que se alcanzarán desde su cargo, en el corto y mediano plazo.

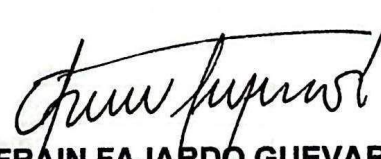
No habiendo más intervenciones por parte de los asistentes, se da por terminada la sesión a las 09:15 de la mañana.

6. APROBACION ACTA

Agotado el orden del día se levanta la sesión y se deja constancia que la presente fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

Dada en San Juan de Pasto, a los 17 días del mes de Octubre de 2024.


DARIO NAVIA CUJAR
C.C. 12.987.992 de Pasto
Presidente


EFRAIN FAJARDO GUEVARA
C.C. 98.398.701 de Pasto
Secretario

Este documento es fiel copia tomada de la original que se encuentra en el libro de actas de la entidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.425.024**

BUCHELI MONCAYO

APELLIDOS

ALFREDO JOSE

NOMBRES

Alfredo Bucheli M

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

25-MAR-1989

**PASTO
(NARIÑO)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

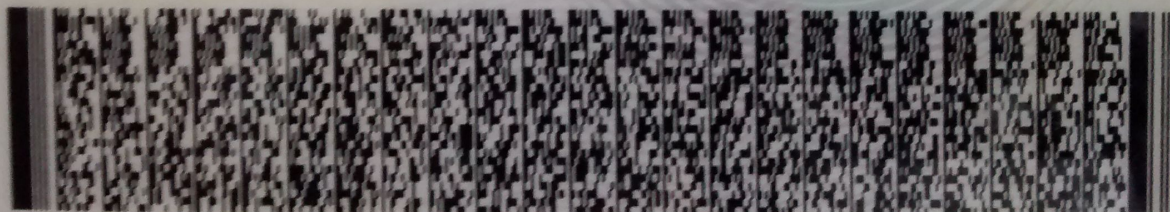
SEXO

15-MAY-2007 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2300100-00212244-M-1018425024-20100202

0020544528A 1

33655072

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301486760



PIB
11:03:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL NARI?O identificado(a) con NIT número 8912243070:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:23:41 horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **018425024,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**, con NIT **800118954-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:35 AM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1018425024**

Apellidos y Nombres: **BUCHELI MONCAYO ALFREDO JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018425024 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/06/2026 09:18 AM



Código Verificación: **2P168X9N73**

Válida hasta: **14/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2026 11:07:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1018425024** y Nombre: **ALFREDO JOSE BUCHELI MONCAYO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146048105** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir**Policía Nacional de Colombia**

Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:23:41 horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **018425024,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIVERSIDAD DE NARIÑO,** con NIT **800118954-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”,* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>